



PROCESO : REGULACIÓN DE VISITAS  
DEMANDANTE : DIEGO ANDRES CARDONA PERDOMO  
DEMANDADO : YEINMI PATRICIA TOVAR LOPERA  
RADICACION : 2020-00228

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de enero de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**I.** Téngase por agregado el concepto emitido por parte de la Procuradora de Familia conforme al escrito allegado.

**II.** Téngase por contestada la demanda por parte de la señora YEINMI PATRICIA TOVAR LOPERA, conforme al escrito allegado.

Se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO HOYOS SALAZAR para que actúe como apoderado judicial de la demandada conforme al poder otorgado.

**III.** Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 20 del mes de MAYO de 2021**, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

#### **1. POR LA PARTE DEMANDANTE**

##### **1.1. DOCUMENTALES**

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

##### **1.2. INTERROGATORIO DE PARTE**

Se ordena escuchar en interrogatorio a la señora YEINMI PATRICIA TOVAR LOPERA que le practicara el abogado del demandante en la fecha y hora programado.

##### **1.3. TESTIMONIAL**

Se ordena escuchar en testimonio a LEIDY JOHANA JIMENEZ QUIÑONES y NOHORA PERDOMO quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.



PROCESO : REGULACIÓN DE VISITAS  
DEMANDANTE : DIEGO ANDRES CARDONA PERDOMO  
DEMANDADO : YEINMI PATRICIA TOVAR LOPERA  
RADICACION : 2020-00228

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que las declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

## **2. POR LA PARTE DEMANDADA**

### 2.1. DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la contestación de la demanda los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

### 2.2. TESTIMONIAL

Se ordena escuchar en testimonio a los señores MARTHA PATRICIA LOPERA LINARES quien deberá comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que las declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

### 2.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio a DIEGO ANDRES CARDONA PERDOMO que le practicara la abogada de la demandada en la fecha y hora programado.

### 2.4. OFICIOS

No se accede a la solicitud de oficiar al Banco de Colombia, por expresa prohibición contemplada en el artículo 173 inciso 2º del Código General del Proceso, ya que es una prueba que la parte pudo allegarla por medio de derecho de petición, o al menos haber acreditado que le negaron la consecución de la misma.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>04</u> del <u>1 DE FEBRERO DE</u> <u>2021.</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA</p>
--